

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7294 *Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de la Economía Social, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (Feidet).*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación de la Economía Social, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (FEIDET) resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad «Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social» según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Madrid don Manuel Gerardo Tarrío Berjano el 1 de febrero de 2019 con el número 150 de protocolo subsanada por otras otorgadas ante el mismo notario el 26 de febrero de 2019 protocolo 308, 13 de mayo de 2019 protocolo 838 y 11 de julio de 2019 protocolo 1266.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Ronda de Segovia 50, 28005 Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000€). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El Fomento de la economía social, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en España o en el extranjero.

Quinto. *Patronato.*

Universidad Técnica Particular de Loja, Fundación Idente de Estudios e Investigación y la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social (FEDES).

Cargos:

Presidente: Universidad Técnica Particular de Loja que nombra persona física representante a don José Barbosa Corbacho.

Secretario No Patrono: Don José Antonio del Campo Arbulo.

Vocales: Fundación Idente de Estudios e Investigación que nombra representante persona física a don Jesús Mario Justo González Gómez y la Fundación para el

Desarrollo Empresarial y Social (FEDES) que nombra a representante persona física a don Roberto José Beltrán Zambrano.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 23 de agosto de 2019.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación de la Economía Social, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (FEIDET) su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de septiembre de 2019.—El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.